



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2017-MPC

Cusco, 16 de octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, según el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, respecto a la colaboración entre entidades señala: 85.1. Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 85.2. En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 85.2.1. Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. 85.2.2. Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares. 85.2.3. Prestar en el ámbito propio la





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones. 85.2.4. Facilitar a las entidades los medios de prueba que se encuentren en su poder, cuando les sean solicitados para el mejor cumplimiento de sus deberes, salvo disposición legal en contrario. (...);

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 114-2016-MPC, de fecha 31 de octubre de 2016, se acordó: ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la elaboración del Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial estará integrada por los siguientes Regidores: Presidente: Jackeline Zúñiga Mendoza. Integrantes: Richard Suarez Sánchez, Darío Sosa Soto, Boris Germain Mujica Paredes y Victor Uriel Acurio Tito. (...);

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 12-2017-MPC, de fecha 08 de febrero de 2017, se acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N° 114-2016-MPC, de fecha 31 de octubre de 2016, respecto a los integrantes de la Comisión Especial encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la elaboración del Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco; debiendo además, quedar inalterable los demás extremos del citado Acuerdo Municipal, ello conforme se detalla a continuación:

"ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Especial estará integrada por los siguientes Regidores: Presidente: Richard Suarez Sánchez. Integrantes: Darío Sosa Soto, Boris Germain Mujica Paredes, Crayla Alfaro Auca y Victor Uriel Acurio Tito"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre de 2017, Richard Suarez Sánchez - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco y en su condición de presidente de la citada comisión, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se autorice y atienda el pedido de información documentada sobre el Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco, para que el Gobierno Regional del Cusco a través del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO remita la información referida a: **1) Informe sobre la evaluación de los entregables del proyecto Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco. 2) Informe económico sobre los gastos del proyecto Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco. 3) Informe sobre los contratos con la consultoría y plan de trabajo;**

Que, en el presente caso la solicitud constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente de derecho a la información, en consecuencia el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco autoriza y atiende el pedido de información documentada sobre el Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco, solicitada por Richard Suarez Sánchez - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco; debiendo por lo tanto, solicitar al Gobierno Regional del Cusco, para que a través del Proyecto Especial Regional del PLAN COPESCO remita la información referida;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de información documentada del Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco, solicitada por Richard Suarez Sánchez - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco; debiendo por lo tanto, solicitar al Gobierno





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Regional del Cusco, para que a través del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO remita la información referida a:

- 1) Informe sobre la evaluación de los entregables del proyecto Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco.
- 2) Informe económico sobre los gastos del proyecto Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco.
- 3) Informe sobre los contratos con la consultoría y plan de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



~~CARLOS MOSQUISO PEREA
ALCALDE~~

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL